

"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA ARTESANAL  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MPMN

Moquegua, 01 de Febrero de 2022

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-01-2022, sobre la MOCION DE ORDEN DEL DIA N° 002-2022-REG-MPMN de REGISTRO N° 2202489 de fecha 28-01-2022, SOBRE LAS ACCIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL SECTOR A-15 DEL C.P. DE CHEN CHEN ENMARCADOS EN LA NORMATIVA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante MOCION DE ORDEN DEL DIA N° 002-2022-REG-MPMN de REGISTRO N° 2202489 de fecha 28-01-2022, los Señores Regidores Ángel Esteban Panca Quispe y Salomón Gonzaga Apaza Yucra solicitan que se autorice al Alcalde Provincial de Mariscal Nieto a desarrollar las acciones pertinentes para la puesta en funcionamiento del Mercado de Abastos en el Sector A-15 del C.P. de Chen Chen, enmarcados en la normativa de la emergencia sanitaria del Covid-19 Inmueble de Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) acápite 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 31-01-2022 aprobó por MAYORIA con 07 VOTOS A FAVOR y 02 VOTOS EN CONTRA de la REG. ZULVI YSABEL VERA MANRIQUE (indicando que los mercados donde se posesionan tienen que ser personas naturales y no asociaciones) y el REG. AUGUSTO FREDY TOLEDO CUAYLA (indicando que tiene varias dudas e interrogantes al respecto) del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**1°.- AUTORIZAR;** AL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL SECTOR A-15 DEL C.P. DE CHEN CHEN



ENMARCADOS EN LA NORMATIVA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.

2°.- **ENCARGAR**; a ASESORIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

